

DECRETO 780/1963, de 18 de abril, por el que se autoriza la realización por administración, por intermedio del Servicio Geológico de Obras Públicas, de los trabajos de inyección e impermeabilización de las obras del canal principal del Generalísimo, trozo primero, sección segunda y trozo segundo, jornales y materiales.

Por Orden ministerial de diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado el presupuesto aproximado para el proyecto de los trabajos de inyección e impermeabilización de las obras del canal principal del Generalísimo, trozo primero, sección segunda y trozo segundo, comprendiéndose en el mismo los gastos relativos a jornales y materiales, con importe de un millón cincuenta y tres mil novecientos veintinueve pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para el abono de dichos gastos, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y ocho y sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar por el sistema de administración, por intermedio del Servicio Geológico de Obras Públicas, los trabajos de inyección e impermeabilización de las obras del canal principal del Generalísimo, trozo primero, sección segunda y trozo segundo, jornales y materiales, por su importe de un millón cincuenta y tres mil novecientos veintinueve pesetas, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 781/1963, de 18 de abril, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras de «Concurso de proyectos para suministro y montaje de las compuertas para aliviadero de superficie del embalse del Zújar (Badajoz)».

Por Orden ministerial de veintiseis de julio de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado el proyecto de «Concurso de proyectos para suministro y montaje de las compuertas para el aliviadero de superficie del embalse del Zújar (Badajoz)», por su presupuesto de ejecución por contrata de doce millones ochenta y siete mil doscientas pesetas, cuyas obras forman parte del Plan de Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Concurso de proyectos para suministro y montaje de las compuertas para el aliviadero de superficie del embalse del Zújar (Badajoz)», por el sistema de concierto directo, por su presupuesto de doce millones ochenta y siete mil doscientas pesetas, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 782/1963, de 18 de abril, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras de «Distribución de aguas potables y saneamiento de Villacarrillo (Jaén)».

Por Orden ministerial de diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el proyecto de redes de «Distribución de agua potable y saneamiento de Villacarrillo (Jaén)» por su presupuesto de ejecución por contrata de nueve millones doscientas cincuenta y tres mil doscientas cincuenta y tres pesetas cuarenta y cuatro céntimos, cuyas obras forman parte del Plan Jaén y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de redes de «Distribución de agua potable y saneamiento de Villacarrillo (Jaén)», por concierto directo, por su presupuesto de contrata de nueve millones doscientas cincuenta y tres mil doscientas cincuenta y tres pesetas cuarenta y cuatro céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 783/1963, de 18 de abril, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de camino longitudinal de la zona regable del canal de Inés, trozo segundo (Soria)».

Por Orden ministerial de diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el «Proyecto de camino longitudinal de servicio de la zona regable del canal de Inés, trozo segundo (Soria)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones ochenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas treinta y dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de camino longitudinal de servicio de la zona regable del canal de Inés, trozo segundo (Soria), por concierto directo, por su presupuesto de cinco millones ochenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas treinta y dos céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ